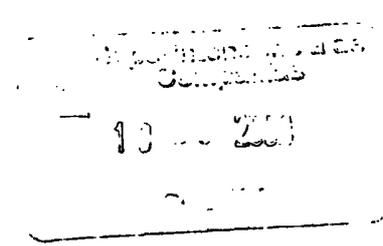


4222

Quito, 7 de diciembre del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA., de la siguiente forma:

- I. La compañía CURTIS OVERSEAS LLC; transfirió 2000 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2000, a favor de el señor José Ribadeneira Fernández Salvador.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA. de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 4.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- a) El socio Pablo Ribadeneira Fernández Salvador con dos mil participaciones sociales de un dólar, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- b) El socio José Ribadeneira Fernández Salvador con dos mil participaciones sociales de un dólar, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 29 de septiembre del 2009, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de diciembre del 2009, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


 José Ribadeneira Fernández Salvador
 Vicepresidente
 Representante Legal Subrogante
 COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CÍA. LTDA.

ESCANEAR

OK
 Cesión de participaciones ingresada al Sistema.
 2009-12-17.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL
AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.

A FAVOR DE:

SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

CUANTIA: USD.\$/.2.000,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, la sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por el Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, que a su vez



representada en este acto por su Gerente General, señor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; Y por otra parte, el señor JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte, la sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien se le podrá denominar



simplemente como Cedente. Y por otra; **UNO PUNTO DOS.-** El señor José Ribadeneira Fernández Salvador, a quien en adelante se le podrá denominar como Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintiocho (28) de febrero del dos mil uno (2001) ante el Notario Trigésimo Segundo (32), del Cantón Quito, e inscrita el diez (10) de julio del dos mil uno (2001) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA. **DOS**

PUNTO DOS.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dieciséis de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno, del Cantón Quito, e inscrita el veinte de noviembre de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones de la compañía. **DOS PUNTO TRES.-**

Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintidós (22) de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo (17) Suplente, del Cantón Quito, e inscrita el ocho (8) de enero del dos mil nueve (2009) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones de la

compañía. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintisiete (27) de julio del año dos mil nueve (2009), ante el Notario Décimo Séptimo (17), del Cantón Quito, e inscrita el doce (12) de agosto del dos mil

nueve (2009) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones de la compañía. **DOS PUNTO CINCO**



presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente manera: **DOS PUNTO CINCO PUNTO UNO.-** CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US\$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO CINCO PUNTO DOS.-** Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US\$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, reunida el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio CURTIS OVERSEAS LLC para que este ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, a favor del Cesionario en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio CURTIS OVERSEAS LLC, por este medio, cede y transfiere a favor de José Ribadeneira Fernández Salvador, quien adquiere la cantidad dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos

mil (US\$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US\$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO DOS.-** Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil (US\$ 2.000) dólares de los Estados Unidos de América; **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha diez (10) de julio del dos mil uno (2001), referente a la constitución de la compañía COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veintiocho (28)



de febrero del dos mil uno (2001), en el respectivo protocolo de la Notaria 32 del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



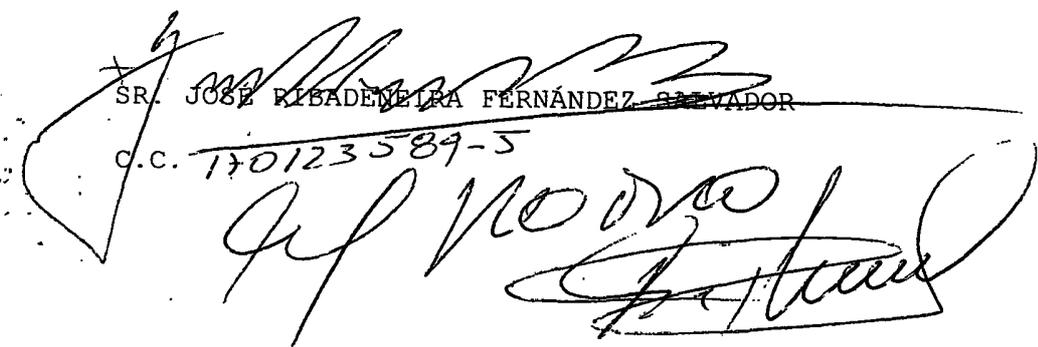
SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA).

c.c. 170563792-2

SR. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SAZUADOR

c.c. 170123589-5




**MINUTA DE REUNION DEL SOLE MEMBER DE LA
COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.**

Una reunión del Sole Member de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, compañía de Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, celebrada a las diez (10:00) de la mañana del día 16 de septiembre de 2009.

Se encontraba presente la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, sociedad Panameña, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Ficha: 625122, Documento: 1385769, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**, debidamente representada por la señora Melissa Bellido, presidente y representante legal de la sociedad y la señora Rosibeth Escudero, Secretaria de la sociedad, constituyendo así el quórum reglamentario.

La reunión fue convocada por Melissa Bellido, quién actuó como Presidente de la reunión y Rosibeth Escudero, quién actuó como Secretaria de la reunión, ambas en representación de la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**

El Presidente de la reunión indicó que el propósito era considerar la conveniencia para los intereses de la compañía en Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que pueda actuar en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, en los siguientes actos y negocios jurídicos: **a)** Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social; **b)** Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante; **c)** Formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador. El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

Después de una moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada unánimemente.

SE RESOLVIO:

Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, pueda actuar en los siguientes actos y negocios jurídicos:

- a.** Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social.
- b.** Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante.





formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador.

El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión en la ciudad de Panamá, hoy dieciséis (16) de septiembre de 2009.


MELISSA BELLIDO
PRESIDENTE



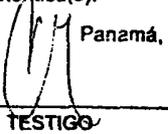

ROSIBETH ESCUDERO
SECRETARIA

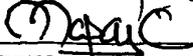


Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

 Panamá, 21 SEP 2009
TESTIGO TESTIGO


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Esta Acreditación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 110

CERTIFICADO

5 EN Panamá, 16 el 16 21 SEP 2009

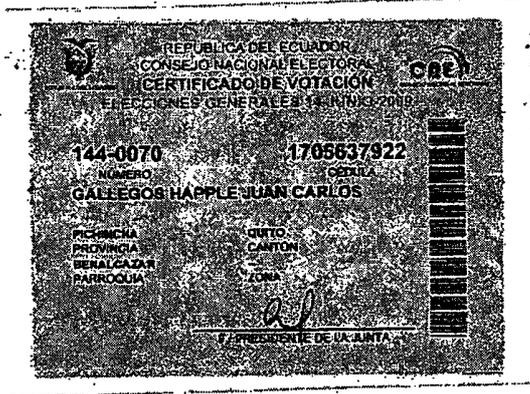
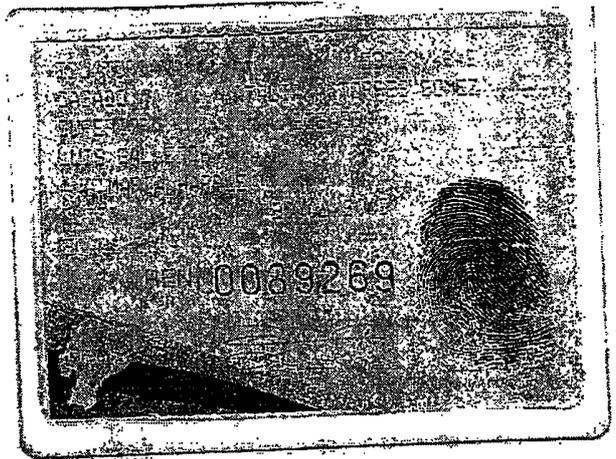
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 70259

9 Sello/timbre 10 Firma Rosibeth Escudero

2-





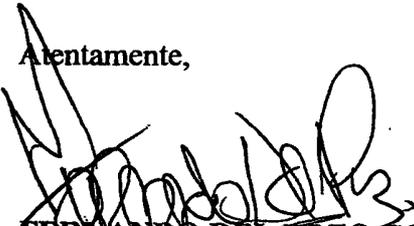
Quito, 7 de febrero de 2006

SEÑOR
JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE
CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy 7 de febrero de 2006, eligió a usted como **Gerente General**, para un periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 25 de agosto del 2000, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 14 de septiembre del 2000 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 2005 ante la Doctora Lorena Prado, Notaria Suplente Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 2006, la compañía cambió su denominación por la de **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**

Atentamente,



FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

En Quito, a 7 de febrero de 2006, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, para el cual he sido reelegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía 170563792-2, y con domicilio en la ciudad de Quito.



JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3120 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 6 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
II REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791740203001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 14/09/2000

FEC. INICIO ACT.: 14/09/2000

FEC. INSCRIPCION: 14/09/2000

FEC. ACTUALIZACION 07/04/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES Y EMPRESARIALES DE TODA INDOLE

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4080
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: PUERTA DEL SOL Oficina: 406 Referencia ubicación: FRENTE AL EDF
BANCO LA PREVISORA Telefono: 2261767 Telefono: 2261262 Telefono: 2261265 Fax: 2261257 Email: info@gallegos-
valarezo.com

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA

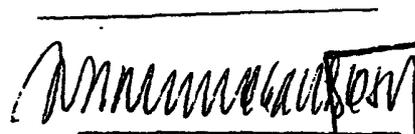
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

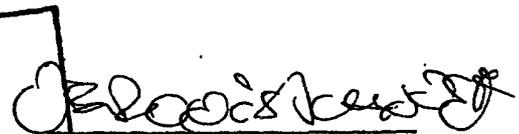
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SRI
Servicio de Rentas Internas


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VLCHAVEZ Lugar de emisión: QUITO: RAMÍREZ Y RAMÍREZ DAVALOS Fecha y hora: 07/04/2003 04:04:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 47018885-3

ESADENIRA BERNARDO SALAZAR 1938

ESADENIRA BERNARDO SALAZAR SUAREZ

DE DICIEMBRE 1938

REG CIVIL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CONSEJO PERUANO
ING. CIVIL PROFESION

ESADENIRA BERNARDO SALAZAR

11/24/2004

BEN 1018855



PULGAR DERECHO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 29 de septiembre del año 2009, en el inmueble situado en la calle Luis Cordero S/N, y Andalucía, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 09:15 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda:

a.- La compañía CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, el señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el señor José Ribadeneira en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Socio CURTIS OVERSEAS LLC, que por intermedio de su mandatario expone a la Junta General, que es deseo de su representada el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda, por lo que, solicita a la Junta General la respectiva Autorización, para transferir dichas participaciones al señor José Ribadeneira Fernández Salvador. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA al socio CURTIS OVERSEAS LLC, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

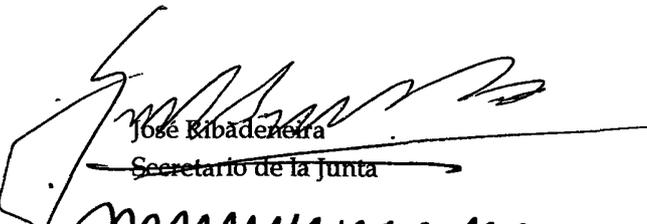
Una vez que la Junta General autorizó al socio CURTIS OVERSEAS LLC, para que ceda y transfiera sus participaciones sociales de la compañía Comercial Agrícola San José Casaj Cia Ltda, este cede a favor de la compañía José Ribadeneira Fernández Salvador, la cantidad 2.000 participaciones sociales.

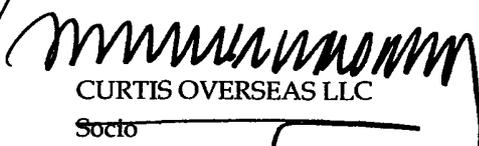
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

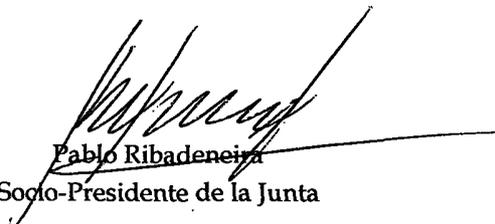
a.- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América. ✓

b.- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América. ✓

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10h00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

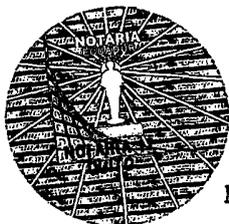

José Ribadeneira
Secretario de la Junta

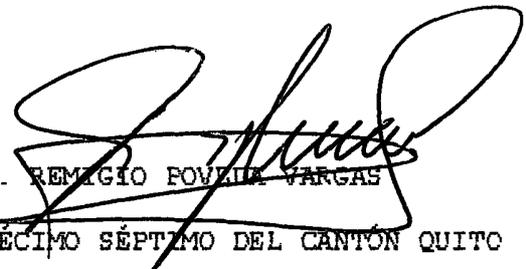

CURTIS OVERSEAS LLC
Socio


Pablo Ribadeneira
Socio-Presidente de la Junta



Se otorgó, entre mí el Notario, la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA
SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA., otorgada por: COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS
LLC., a favor de: SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR; y, en
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en la ciudad de Quito, al catorce de octubre del dos mil
nueve.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shwris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

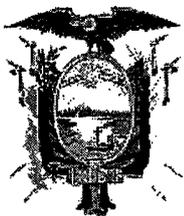
RAZON: A petició de parte interesada, con esta fecha tomè nota al margen de la escritura matriz de Constituciòn de la Compañia COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE " CASAJ CIA. LTDA. ", otorgada ante mi, el 28 de Febrero del año 2.001, de la Transferencia de Participaciones Sociales en dicha Compañia, que otorgò la COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC., a favor del Señor José Ribadeneira Fernández Salvador, con fecha 29 de Septiembre del 2.009, ante el Notario 17mo del Cantòn Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, la misma que antecede.-

Quito, a 30 de Noviembre del año 2.009.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2704 de REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil uno, fs 2493, tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía " **COMERCIAL AGRICOLA SAN JOSE CASAJ CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de diciembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng